

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

CASILLA No. 754  
Santa Cruz de la Sierra  
Bolivia

RESOLUCION MUNICIPAL  
S.G.No. 0143/86.-

, á Diciembre 03 de 1986.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

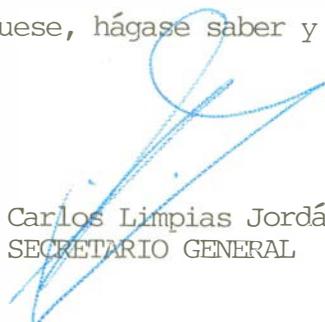
Las disposiciones legales contenidas en la Ley de la Contraloría General de la República, que prohíben terminantemente a las autoridades aceptación de "PADRINAZGOS", cualquiera sea su motivación,

Por tanto, el H. Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- Los Miembros del H. Concejo Municipal, el H. Sr. Alcalde Municipal y los Sres. Oficiales Mayores, quedan **TERMINANTEMENTE** prohibidos de aceptar Padrinazgos de cualquier naturaleza a nombre de la Institución o de sus rangos, salvo que sea a nivel personal y con sus propios recursos.

Comuníquese, hágase saber y cúplase.

  
Sr. Carlos Limpias Jordán,  
H. SECRETARIO GENERAL

  
Dr. José Morales Morales,  
H. PRESIDENTE



"Año del Sesquicentenario del Nacimiento de Don Gabriel René Moeno".